

Corrección de erratas en la Orden ARP/149/2005, de 11 de abril, por la que se crea la Denominación de Origen Cataluña y se aprueba su Reglamento (DOGC núm. 4365, pág. 9858, de 18.4.2005)

Habiendo observado erratas en el texto de la citada Orden, enviado al DOGC y publicado en el núm. 4365, pág. 9858, de 18.4.2005, se detalla su oportuna corrección:

En los artículos 13 y 19, donde dice: «negros»; debe decir: «tintos».

En el artículo 19.1, donde dice: «negro»; debe decir: «tinto».

En el artículo 22.2, donde dice: «escalera»; debe decir: «escala».

Barcelona, 19 de septiembre de 2005, Josep Pau i Pernau, Secretario General.

Corrección de erratas en la Orden ARP/149/2005, de 11 de abril, por la que se crea la Denominación de Origen Cataluña y se aprueba su Reglamento (DOGC núm. 4365, pág. 9858, de 18.4.2005)

Habiendo observado erratas en el texto de la citada Orden, enviado al DOGC y publicado en el núm. 4365, pág. 9858, de 18.4.2005, se detalla su oportuna corrección:

En el artículo 12, en la página 9860, donde dice: «Artículo 12. Zona de crianza. 12.1 La zona de crianza de los vinos de la Denominación de Origen Cataluña ...»; debe decir: «Artículo 12. Zona de elaboración o envejecimiento. 12.1 La zona de elaboración o envejecimiento de los vinos de la Denominación de Origen Cataluña ...».

En la página 9861, en el primer párrafo del artículo 14, donde dice: «La designación de los vinos de la Denominación de Origen Cataluña será completada, de acuerdo con la normativa de etiquetaje vigente, con los datos siguientes»; debe decir: «Además de las menciones a que se refiere el anexo VII del Reglamento CE 1493/1999 y el resto de normativa vigente, la designación de los vinos de la Denominación de Origen Cataluña se completará con los datos siguientes».

En la página 9861, en los apartados c) y d) del artículo 14, donde dice: «... cupada ...»; debe decir: «... mezcla ...».

En los artículos 13 y 16, donde dice: «bota»; debe decir: «barrica».

En la página 9861, en el artículo 19.1, donde dice: «19.1 Los vinos vqprd, los vinos de licor tradicionales vlqprd y los vinos de aguja de calidad vaqprd ...»; debe decir: «19.1 Los vinos VCPRD, los vinos de licor de calidad tradicionales VLCPRD y los vinos de aguja de calidad VACPRD ...».

En la página 9861, en el artículo 19.4, donde dice: «19.3 Los vinos deberán presentar las calidades, analíticas y organolépticas que les caracterizan, especialmente ...»; debe decir: «19.3 Los vinos deberán presentar las calidades analíticas y organolépticas que prevé este Reglamento, especialmente ...».

En la página 9862, en los artículos 21.1, 23.1, 24.1 y 25.1, donde dice: «... se podrán inscribir ...»; debe decir: «... deben inscribirse ...».

En toda la disposición, donde dice: «almacenaje»; debe decir: «almacenamiento».

En toda la disposición, donde dice: «embotellamiento»; debe decir: «embotellado».

En toda la disposición, donde dice: «vqprd»; debe decir: «VCPRD».

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Joaquim Llena i Cortina, Secretario General.

BANCO DE ESPAÑA

21182

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3244	dólares USA.
1 euro =	153,77	yenes japoneses.
1 euro =	0,5780	libras chipriotas.
1 euro =	27,950	coronas checas.
1 euro =	7,4543	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67290	libras esterlinas.
1 euro =	256,12	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8056	zlotys polacos.
1 euro =	9,0360	coronas suecas.
1 euro =	239,63	tolares eslovenos.
1 euro =	35,538	coronas eslovenas.
1 euro =	1,5884	francos suizos.
1 euro =	89,92	coronas islandesas.
1 euro =	8,1625	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3488	kunas croatas.
1 euro =	3,4275	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,7790	rublos rusos.
1 euro =	1,9253	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6778	dólares australianos.
1 euro =	1,5139	dólares canadienses.
1 euro =	10,3780	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2983	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.144,75	rupias indonesias.
1 euro =	1.229,84	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7592	ringgits malasios.
1 euro =	1,9380	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,604	pesos filipinos.
1 euro =	2,0473	dólares de Singapur.
1 euro =	47,577	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4606	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.